

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DECRETO EJECUTIVO No. 114**

(De 29 de octubre de 2010)

**Que extiende el plazo para la presentación de documentos a aspirantes a Magistrado Contador del Tribunal Administrativo Tributario.**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 96 de 27 de septiembre de 2010, se reglamentó el procedimiento de Selección de los Miembros del Tribunal Administrativo Tributario.

Que durante los días 14 y 15 de octubre de 2010, se publicó la convocatoria a la que se refiere el artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 96 de 27 de septiembre de 2010.

Que luego de transcurrido el plazo para la presentación de las solicitudes, el pasado 26 de octubre de 2010, no se han recibido las solicitudes suficientes para conformar la terna de los aspirantes al cargo de Magistrado Contador requeridas en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 96 de 27 de septiembre de 2010.

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Autorizar la extensión del plazo para la presentación de los documentos de los aspirantes al cargo de Magistrado Contador por un período de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de la convocatoria.

La convocatoria se realizará mediante aviso publicado por dos (2) días consecutivos en un periódico de circulación nacional.

**Artículo 2.** Luego de vencido el nuevo plazo de convocatoria, el Ministro de Economía y Finanzas, remitirá los documentos presentados por los aspirantes al cargo de Magistrado Contador al comité conformado por el Ministro de la Presidencia, el Ministro de Comercio e Industria y la Junta Técnica de Contabilidad.

Este comité seleccionará los tres (3) aspirantes al cargo de Magistrado Contador, a los que se refiere el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 96 de 27 de septiembre de 2010, para lo cual dispondrá de un término de 10 días hábiles. Transcurrido este plazo, el comité deberá informar los nombres de los candidatos seleccionados al Ministro de Economía y Finanzas para que éste proceda con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N° 96 de 27 de septiembre de 2010.

**Artículo 3.** El presente Decreto comenzará a regir al día siguiente de su promulgación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 8 de 15 de marzo de 2010 y numeral 14 del artículo 184 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá a los *19* días del mes de *Octubre* de dos mil diez (2010).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**RICARDO MARTINELLI BERROCAL**  
Presidente de la República



**FRANK DE LIMA**  
Ministro de Economía y Finanzas, encargado